

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL POR EMERGENCIA EN INCENDIO ESTRUCTURAL SEGÚN ISE 1.152”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.581/

QUILLÓN, Noviembre 30 de 2020.-

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°323 de fecha 30 de noviembre de 2020, para el gasto denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA ATENCIÓN DE CASO SOCIAL POR EMERGENCIA EN INCENDIO ESTRUCTURAL SEGÚN ISE”**;
3. Informe Técnico N°32, de fecha 30 de noviembre de 2020, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario (S);
4. Correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2020, despachado por Asistente social, en donde solicita adquisición de material de construcción para reparación de vivienda;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°114/20 de fecha 05 de agosto de 2020, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
6. Cotización del proveedor Pedro Medina y Cía. Ltda., Rut 76.183.572-6
7. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19;
9. Decreto Alcaldicio N°1.546, de fecha 09 de abril de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal por brote y propagación de virus Covid-19;
10. Decreto Alcaldicio N°1.688, de fecha 01 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°1.819, de fecha 15 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°1.922, de fecha 29 de mayo de 2020, que prorroga Emergencia Sanitaria Comunal, por brote y propagación del virus Covid-19 y establece medidas administrativas y de personal que indica;



13. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15 de junio de 2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón;
14. Decreto Alcaldicio N°2.163, de fecha 30 de junio de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por brote y propagación del virus Covid-19 y acoge protocolo de prevención Covid-19 para funcionarios/as públicos y espacios de atención a la ciudadanía;
15. Decreto Alcaldicio N°2.501, de fecha 19 de agosto de 2020, que designa como alcalde subrogante al Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.782, de fecha 15 de septiembre de 2020, que prorroga emergencia sanitaria comunal por propagación del virus COVID-19 y medidas administrativas y de personal que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25 de noviembre, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la persona que indica;
19. Decreto Alcaldicio N°3.526, de fecha 25 de noviembre de 2020, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
20. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
21. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
23. Decreto Alcaldicio N°5.160 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2020;
24. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La situación de emergencia ocasionada por incendio estructural de vivienda a familia de la comuna de Quillón, según ISE 1.152.
- Que se requiere adquirir material de construcción para realizar reparación en vivienda de familia afectada.
- Informe Técnico N°32, de fecha 30 de noviembre de 2020, que señala, la necesidad de efectuar compra bajo la modalidad de trato directo por emergencia con proveedor local, puesto que se debe contar en forma inmediata con los productos para efectuar las reparaciones correspondientes en vivienda de familia afectada por incendio estructural, indicando que los proveedores de convenio marco y convenio de suministro en sus líneas correspondientes según contrato, no cuentan con entrega oportuna de las mercaderías necesarias para otorgar rápida solución.

- Cotización de proveedor **PEDRO MEDINA Y CÍA. LTDA.**, Rut 76.183.572-6.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 numeral 3 que señala ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”***.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **PEDRO MEDINA Y CÍA. LTDA.**, Rut 76.183.572-6, por la suma de **\$154.174.-** (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento setenta y cuatro pesos) IVA incluido, por adquisición de **Material de Construcción y Eléctrico**, que corresponde una contratación inferior a 30 UTM.

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese el gasto que origine el presente Decreto a las cuentas **215 24 01 007 006 001 SP 04 Transferencias corrientes - al sector privado – Asistencia Social – Materiales de Construcción**, del presupuesto municipal vigente del año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CLAUDIO GONZÁLEZ DIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde”

YTG/aaa
DISTRIBUCION VÍA CORREO ELECTRÓNICO
-SECMU
-ADQUISICIONES DIDECO